



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

N.º 0165 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 FEB. 2022

VISTO: el Memorando N° 0062-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 11 de febrero de 2022, asignado con expediente N° 019-2022311858; y demás documentos adjuntos, en un total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;*

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2022-GRSM-DRE/DO-OO, de fecha 10 de enero de 2022, en su artículo segundo se resuelve asignar a doña **ALICIA PINEDO CASIQUE**, las funciones de Especialista Administrativo en el Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo esta primero)

Resolución Directoral Regional

N.º 0165 -2022-GRSM/DRE

Que, a través del Memorando N° 0062-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 11 de febrero de 2022, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada, a partir del 02 de febrero de 2022, la asignación de funciones de Especialista Administrativo en el Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, conferidos a doña **ALICIA PINEDO CASIQUE**. Asimismo, autoriza **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a partir del 02 de febrero de 2022, las funciones como Responsable del Área de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a doña **ALICIA PINEDO CASIQUE**, Especialista Administrativo I de la Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que, es procedente emitir el acto resolutivo, debiendo para tal efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, de acuerdo con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, a partir del 02 de febrero de 2022, la asignación de funciones de Especialista Administrativo en el Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, conferidos a doña **ALICIA PINEDO CASIQUE**, mediante Resolución Jefatural N° 009-2022-GRSM-DRE/DO-OO, de fecha 10 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 02 de febrero de 2022, las funciones de Responsable del Área de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a doña **ALICIA PINEDO CASIQUE**, encargada como Especialista en Racionalización II de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, para su conocimiento y fines.





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

N.º 0165 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
CTP/RR.HH
ADDS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA: Que este presente es copia fie de
documento original de fecha 18 FEB. 2022
Moyobamba:

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470